ADICIONAL CONTRATO N° 1137 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SANDRA PATRICIA MORALES LARA

CONTRATISTA	**SANDRA PATRICIA MORALES LARA NIT. 52.273.893 -0**
OBJETO DEL CONTRATO	
ADICIONAL CONTRATO 1137 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.	
VALOR INICIAL	**Doscientos millones de pesos m/cte. ($200.000.000,00)**
VALOR ADICIÓN:	**Cien millones de pesos m/cte ($100.000.000)**
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	**Seis (06) meses o hasta agotar el recurso**
TERMINO EJECUCIÓN PRÓRROGA	**N/A**
FECHA	21 OCT 2025

Entre los intervinientes **ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.729, **SECRETARIA ADMINISTRATIVA,** nombrada según Decreto 027 del 04 de enero de 2024 del Departamento del Meta; facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de otra, **SANDRA PATRICIA MORALES LARA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.273.893-0, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN** al Contrato N° 1137 de fecha 14 de mayo de 2025, que se regirá por las siguientes consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 14 de mayo de 2025, el Departamento del Meta, y **SANDRA PATRICIA MORALES LARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.273.893** suscribieron el contrato No. 1137 de 2025.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
3. Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2025, se requiere dar adición al contrato.
4. Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de **Cien millones de pesos Mcte ($100.000.000)**, valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial.
5. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3789 con fecha 19 de agosto de 2025, por valor de **Cien millones de pesos Mcte ($100.000.000),** para respaldar la adición.
6. Que el contrato No. 1137 de 2025 tiene como término de ejecución inicial SEIS (06) MESES o hasta agotar el recurso.
7. Que se cuenta con acta de inicio de fecha 22 de mayo de 2025.
8. Que su nueva fecha de finalización es el 21 de noviembre de 2025.
9. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3789 con fecha 19 de agosto de 2025, por valor **Cien millones de pesos Mcte ($100.000.000),** para respaldar la adición.
10. Que la presente adición se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

ADICIONAL CONTRATO N° 1137 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SANDRA PATRICIA MORALES LARA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIONAL CONTRATO 1137 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, será de **Cien millones de pesos Mcte ($100.000.000).**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de la adición del contrato en actas mensuales parciales, según el avance de ejecución del contrato, hasta el 90% del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo; en todo caso, se deja claro que se reserva un 10% para el pago a realizarse con la liquidación del contrato; lo anterior, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato N° 1137 del 2025, no modificadas por la presente adición y prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS. constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente adición, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Hace parte del presente 1) Presupuesto Oficial. 2) Certificado de disponibilidad Presupuestal. 3) Estudios Previos. 4) Documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICION Y PRORROGA	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIONAL CONTRATO N° 1137 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SANDRA PATRICIA MORALES LARA

CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y/o prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 21 OCT 2025

SANDRA PATRICIA MORALES LARA	**ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO**
R/L N/A	Secretaría Administrativa.
Contratista	**Ordenador del Gasto**
JUAN PABLO REYES GONZALEZ **Vo. Bo. para la publicidad en SECOP** **Gerente de Asuntos Contractuales**	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Adriana Lorena Gutiérrez Rodríguez	**Nombre:**	Alfonso Zamudio Villarraga
Cargo	Asesora externa – secretaria Administrativa	**Cargo:**	Asesor jurídico externo
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 27 OCT. 2025
HORA. 2:47